Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 843/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 558/15 de 03 de Marzo de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 022/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)", **ID 3447-53-LP15**; Acta de Apertura de 23 de Marzo de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 08 de Abril de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA JAVIER VÁSQUEZ LTDA.**; Memorándum N° 550/2015 de fecha 09 de Abril de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA JAVIER VÁSQUEZ LTDA.**, RUT 78.914.410-9, representada legalmente por don **Javier Vásquez Arango**, RUT 9.765.341-0, ambos con domicilio en Escultora Rebeca Matte N° 2435, Santiago; la Propuesta Pública Nº 022/2015, denominada **"Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)", ID 3447-53-LP15.**

2.- Apruébese la ejecución de la obra a que alude la Propuesta Pública Nº 022/2015, denominada **"Mejoramiento Sede Social J.V. 13 de Junio, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-02)", ID 3447-53-LP15**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA JAVIER VÁSQUEZ LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$79.363.927.- (Setenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 30 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 114.05.20.030,** del Sector Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 843/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal